GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTUDIOS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de mano de obra para construcción de encerramiento de 60 metros perimetral en malla eslabonada y muro en la sede julio cesar flores.
Tipo de Contratación	Proceso de Selección para régimen especial de contratación, para procesos con monto inferior a los 20 SMMLV, SEGÚN EL Art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad, según lo establecido en el Numeral 6k del Art.2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26 de octubre 2026
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Numero de Contrato	**No.2026-14**
Valor Presupuestado	$ 8.200.000
Ordenador del Gasto	YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ
Identificación	c.c.77.193.538
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)	

4. IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD.

Garantizar la seguridad, delimitación y control de acceso en el perímetro de la planta física de la Institución Educativa, mediante la contratación exclusiva del servicio de mano de obra calificada para la construcción de 60 metros perimetrales de cerramiento mixto (muro y malla eslabonada). Con esto se busca mitigar riesgos de ingreso de personas no autorizadas, pérdida de bienes institucionales y posibles accidentes de la comunidad estudiantil, no encierra toda la sede si no una parte, sin embargo, la meta es conseguir el encerramiento en su totalidad.

5. Justificación de la Necesidad

- **Seguridad y Convivencia Escolar:** La ausencia o el deterioro del cerramiento actual expone a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos) a factores de riesgo externos. Es un deber constitucional y legal de las instituciones del Estado garantizar entornos escolares seguros y protegidos.

- **Protección de Bienes Públicos:** Al delimitar técnicamente los linderos del establecimiento, se previenen invasiones de terreno, vandalismo, hurtos de infraestructura y afectaciones a las zonas recreativas o académicas periféricas.

- **Eficiencia Presupuestal y Viabilidad Técnica:** La institución ya cuenta con los materiales requeridos. Por lo tanto, la alternativa más eficiente, económica y viable para la administración es contratar de forma externa únicamente la mano de obra especializada y las herramientas para la ejecución técnica, maximizando el uso de los recursos públicos disponibles sin incurrir en sobrecostos de intermediación de materiales.

6. DENOMINACION DEL OBJETO. CONSTRUCCIÓN Servicio de mano de obra para construcción de encerramiento de 60 metros perimetral en malla eslabonada y muro en la sede julio cesar flores.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. excavación para construcción de base 60 ml

2. construcción de base en piedra R/60:40 – 60 ml

3. levante en ladrillo común 60 ml

4. pañete R 1:4 60 ml

5. construcción de columnas 20*20*80 cm – 24 (incluyendo instalación de tubería para malla eslabonada)

6. instalación de malla eslabonada 60 ml

7. figuración de acero 120 k

El valor de la mano de obra o servicio tiene como valor presupuestado la suma de ($ 8.200.000)

8.El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con el Rector (supervisor).
- ✓ Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- ✓ Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- ✓ Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- ✓ Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- ✓ Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- ✓ Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.

- ✓ Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- ✓ Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

El centro educativo indígena o La Institución Educativa se obliga a:

- ✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- ✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar la supervisión del contrato. (ORDENADOR DEL GASTO).
- ✓ Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

10. **ASPECTOS JURIDICOS**: El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2.

11. **ANALISIS DEL SECTOR**: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL ARRIETA MOLINA	10	MANTENIMIENTO Y ENCERRAMIENTO	Presentación de oferta	21/09/2026 9:58 PM (UTC - 5 horas)	18.750.760 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE *	RE-011-2026	MALLA DE ENCERRAMIENTO CANCHA	Presentación de oferta	18/09/2026 9:11 AM (UTC - 5 horas)	6.395.000 COP	Publicado

12. ANÁLISIS DE RIESGOS:

- **Retrasos en la entrega**: Se mitigará mediante seguimiento y actas de acuerdo al caso si se requiere.
- **Variaciones de precios**: Se solicitarán mínimo dos cotizaciones para garantizar precios competitivos.
- **Servicios no conformes**: Se exigirá un buen servicio y mediante recibo a satisfacción firmada por el ordenador del gasto y supervisor antes de su cancelación.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

Se considera viable y necesario adelantar el servicio de mano de obra para construcción de encerramiento de 60 metros perimetral en malla eslabonada y muro

14. **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: Los recursos provienen del presupuesto de funcionamiento de la institución, específicamente del rubro asignado a servicios de inversión, mantenimiento de infraestructura.

15. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**. La modalidad de selección del contratista es régimen especial hasta 20 salarios mínimos mensuales vigentes. Contratación por el manual de contratación del consejo Directivo, Se fundamenta. en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y en el manual de contratación del Consejo Directivo.

16. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**: El factor de selección que se le aplicara es el de menor precio y que cumpla con los documentos requeridos en su mayoría, de esta manera se realizara revisión a las ofertas para establecer cuál es la que cumple con los

requerimientos, se establera el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora se revisara el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate la rectoría adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden y hora de entrega de las mismas.
De igual manera el requisito enunciado se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad. Para la actividad contractual que se desarrolle a través de los recursos del respectivo fondo de los servicios educativos.

17. TIPO DE CONTRATO. Prestación de servicio.

18. APROPIACION PRESUPUESTAL. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

APROPIACION PRESUPUESTAL	DETALLE FUENTE	FUENTE	VALOR
ADQUISICION DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2.1.2.02.02.005.01	SGP	2	8.200.000

19. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por la Institución Educativa, la calidad de los trabajos, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000) MCTE**. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20. FORMA DE PAGO. La forma de pago será al cumplimiento de la entrega del objeto, quien será entregada la obra directamente al ordenador del gasto, quien será el que reciba a satisfacción el servicio objeto del proceso, e informe del supervisor (rector) y mediante cuenta o factura de cobro legalizada.

21. PLAZO DEL CONTRATO. Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de seis (06) días calendarios contados a partir de la fecha del acta de inicio.

22. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA. El Contratista actúa en su propio nombre y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- Certificado de delitos sexuales
- RUT vigente.
- Sistema de Seguridad Social Integral – afiliación y/o al día en los aportes que corresponda con la liquidación la liquidación según fecha, valor, y plazo del contrato.
- Certificación Cuenta Bancaria vigente.

23. GARANTIAS. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO MARTINEZ, del Municipio de Pueblo Bello, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

24. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL. Revisada la planta de personal. Se encontró que no hay personal de planta para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de prestación de servicios.

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION. El rector de la Institución Laureano Martínez es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades, quien tendrá la responsabilidad de realizar informe a la secretaria de educación de sus avances y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

26. SUPERVISION Y CONTROL. La vigilancia y el control de cumplimiento de las obligaciones estarán a cargo del contratista, será ejercida por el Rector de la institución educativa quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos e informes que presente. El contratista así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, sin embargo, es menester aclarar que la secretaria de Educación

Departamental del cesar será la interventora del contrato en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas a fin de logra el acompañamiento técnico, seguimiento y control de los materiales y/o obras contratadas.

Dado en Pueblo Bello, a los veintiséis (26) días del mes de octubre 2026.

YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ
Rector